

REF.: AUTORIZA CIERRE DE OPERACIONES DE FONDOS MUTUOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y ESTABLECE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES.

OFICIO CIRCULAR Nº 7 6 5

2 6 DIC 2012

## Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

En atención a presentación de fecha 11.12.2012, remitida por la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G., mediante la cual se solicita a este Servicio autorizar la suspensión de las operaciones de rescate y la consideración de nuevas solicitudes de inversión para la fecha señalada en la Referencia; y a su vez se comunica que tanto las administradoras como la Asociación tomarán las medidas necesarias para informar a los partícipes, a través de distintos medios de comunicación, del cierre de operaciones de los fondos mutuos el 31.12.2012, en consideración al cierre bancario y bursátil de ese día, esta Superintendencia cumple con manifestar a usted lo siguiente:

Respecto a lo solicitado en primer término, se autoriza a los fondos mutuos a suspender las operaciones de rescate y la aceptación de solicitudes de inversión en la fecha señalada.

Sin perjuicio de lo anterior y en atención al segundo aspecto de la referida presentación, las sociedades administradoras deberán informar a esta Superintendencia respecto a la oportunidad, los mecanismos utilizados y el contenido de la comunicación para que los partícipes de los fondos bajo su administración, se informaran a cabalidad y en forma oportuna respecto de dicho cierre de operaciones.

La información requerida en el presente Oficio Circular, deberá ser enviada a este Servicio a través de correo electrónico a la casilla: "cierreoperacionesfm@svs.cl", dentro de los 3 primeros días hábiles del mes de enero de 2013, indicando en el Asunto el nombre de la sociedad administradora.

